



Resolución Ministerial

N° 409-2026-VIVIENDA

Lima, 21 de octubre de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 737-2026-VIVIENDA/SG/OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Memorando N° 1338-2026-VIVIENDA/SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 867-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la mencionada Ley, concordado con el párrafo 13.4 del artículo 13 y el artículo 17 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Ministros son las máximas autoridades responsables de la implementación de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; asimismo, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la GRD, integrados por funcionarios de niveles directivos superiores, siendo dicha función indelegable;

Que, el párrafo 5.1 del artículo V de los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD”, aprobados por la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, definen a los Grupos de Trabajo para la GRD como espacios internos de articulación de cada entidad pública de los tres niveles de gobierno, conformados por funcionarios de los niveles directivos superiores, para la implementación de los procesos de GRD en su ámbito de competencia; los mismos que según lo señalado por el literal a) del párrafo 6.1 del artículo VI de los citados Lineamientos, están constituidos y presididos por los titulares de las entidades públicas, entre otros;

Que, en el marco de la Ley y el Reglamento, citados precedentemente, mediante Resolución Ministerial N° 122-2012-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 259-2012/VIVIENDA, 213-2013-VIVIENDA, 449-2014-VIVIENDA, 403-2016-VIVIENDA, 268-2018-VIVIENDA y 126-2020-VIVIENDA, se constituyó y reconstituyó en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Grupo de Trabajo para la GRD;

Que, en la I Sesión Ordinaria del citado Grupo de Trabajo, llevada a cabo el 5 de octubre de 2026, se acordó, entre otros, mediante Acta N° 001-2026-VIVIENDA-GTGRD-SO, incorporar como integrante al Jefe de Atención al Ciudadano de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría General;

Que, con Memorandum N° 737-2026-VIVIENDA/SG/OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional sustentado en el Informe N° 024-2026-VIVIENDA-SG-OSDN-warevalo, se propuso reconstituir el Grupo de Trabajo para la GRD incorporando al Jefe de Atención al Ciudadano de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría General, en mérito a la Resolución Ministerial N° 156-2025-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 008-2025-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Centros de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la misma que en el subnumeral 5.2.7 del párrafo 5.2 del artículo V, define a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), como responsable de la administración, supervisión y evaluación del funcionamiento de todos los Centros de Atención al Ciudadano (CAC), a nivel nacional; y en el párrafo 6.3 del artículo VI, dispone a los CAC-MVCS funciones específicas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 1338-2026-VIVIENDA/SG-OGPP, sustentado en el Informe N° 000396-2026-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, brinda opinión favorable a la reconstitución del Grupo de Trabajo para la GRD;

Que, mediante Informe N° 867-2026-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable respecto de la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la reconstitución del citado grupo de trabajo;

Con el visado del Jefe de Seguridad y Defensa Nacional de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la Jefa General de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe General de Asesoría Jurídica de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, constituido por la

Resolución Ministerial N° 122-2012-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 259-2012/VIVIENDA, 213-2013-VIVIENDA, 449-2014-VIVIENDA, 403-2016-VIVIENDA, 268-2018-VIVIENDA y 126-2020-VIVIENDA, el cual está integrado de la siguiente manera:

- El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien lo preside.
- El Viceministro de Vivienda y Urbanismo.
- El Viceministro de Construcción y Saneamiento.
- El Secretario General.
- El Director General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.
- El Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo.
- El Director General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento.
- El Jefe General de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe General de Administración de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de Atención al Ciudadano de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- El Jefe de Seguridad y Defensa Nacional de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- El Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres cuya reconfiguración se aprueba en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, asume las funciones que le son establecidas mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, cuya reconfiguración se aprueba en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por ARNILLAS GONZÁLEZ Mauricio Fernando FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2026 16:31:58 -05:00

MAURICIO FERNANDO ARNILLAS GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/10/21 12:47:48-0500

MVCS
Por: SOBRINO AMPUERO Cecilia Del Carmen FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/10/21 14:21:57-0500

MVCS
Por: AMERI MORENO Renato Giancarlo FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2026/10/21 13:47:02-0500